

Expedición de las Leyes de Reforma

12 de julio de 1859



El paquete legislativo que hoy conocemos como las Leyes de Reforma consistió en una serie de normas jurídicas que fueron promulgadas durante la última etapa de la Guerra de Reforma. En estas leyes se plasmó el amplio proyecto liberal encabezado por el gobierno de Benito Juárez, el cual, desde julio de 1859 y hasta febrero de 1863, publicó distintas leyes y decretos para establecer los términos políticos y jurídicos de la relación entre la Iglesia y el Estado mexicano; así consolidó la transformación social, política y económica de país.

“El primer liberalismo mexicano, el del siglo XIX, se propuso como tarea histórica un proyecto tan grande y revolucionario como generoso: clausurar de una vez por todas el México viejo, el colonial, por considerarlo un obstáculo a la modernización demandada por las nuevas élites surgidas de los no muy numerosos, pero sí estratégicos, sectores medios. La meta de esos liberales (...) era llevar a cabo un cambio profundo y rápido -una revolución en el sentido pleno del término- en lo económico, lo político y, sobre todo, lo cultural.”

Lorenzo Meyer Cosío
Historiador, académico y analista político

Antecedentes

Los primeros antecedentes de las Leyes de Reforma se remontan a la promulgación de la Ley Juárez (23 de noviembre de 1855); la Ley Lerdo (25 de junio de 1856), y la Ley Iglesias (11 de abril de 1857).

La primera fue publicada por Benito Juárez cuando era ministro de Justicia e Instrucción Pública. Conocida también como la Ley de Administración de Justicia, la Ley Juárez fue el primer antecedente de las Leyes de Reforma; estableció la abolición de los fueros eclesiásticos y militares, y planteó la igualdad de todos los individuos ante la ley.¹

Por su parte, la Ley de Desamortización de Fincas Rústicas y Urbanas Propiedad de las Corporaciones Civiles y Religiosas, conocida también como la Ley Lerdo –debido a que Miguel Lerdo de Tejada, secretario de Hacienda, fue su principal promotor–, fue expedida un año después con la finalidad de activar la economía del Estado promoviendo la circulación de los bienes de la Iglesia.

Más tarde, en abril de 1857, José María Iglesias promovería la Ley Iglesias, en la que se prohibió cobrar los servicios parroquiales, como bautismos y matrimonios.

Coherentes con el propósito de construir un Estado perfectamente separado de la Iglesia, los liberales prohibieron la participación de representantes del clero durante los debates del Congreso Constituyente, encargado de diseñar y promulgar la Constitución de 1857.

Aunque estas primeras reformas no fueron radicales, causaron una gran irritación entre el clero y la clase conservadora del país. Esta última, a su vez, promovió el descontento entre la población, conformada por una gran mayoría católica. Durante esta etapa los obispos amenazaron con la excomunión a cualquier habitante del país que reconociera la Constitución. En medio de la gran efervescencia social, surgieron conspiraciones e intentos de golpes de Estado, lo que finalmente desembocó en la llamada Guerra de Reforma o Guerra de los Tres Años, que inició el 17 de diciembre de 1857.

La Guerra de Reforma

En 1857, tras el golpe de Estado de Ignacio Comonfort, Benito Juárez asumió la presidencia de la República. Con la finalidad de defender la Constitución, se vio obligado a establecer un gobierno provisional en Veracruz.

¹ Raúl González Lezama. *Benito Juárez. Transformar y defender a México*, INEHRM, <https://goo.su/PWYOv>

Fue así como durante el mes de julio de 1859, ante repetidas derrotas y en uno de los momentos cruciales de la Guerra de Reforma, Juárez junto con su gabinete –conformado por Melchor Ocampo, Manuel Ruiz y Miguel Lerdo de Tejada–, firmó y publicó en Veracruz el folleto titulado “El Gobierno Constitucional a la Nación”, conocido también como *Justificación de las Leyes de Reforma*: un manifiesto en el que publicaban una serie de “medidas oportunas para terminar la sangrienta lucha que aflige a la República”.²

El folleto proponía lo que hoy se conoce como las Leyes de Reforma. En este documento, previo a la expedición del paquete legislativo, el gobierno juarista estableció las bases, objetivos y fundamentos de la Reforma Liberal mexicana.³

Las Leyes de Reforma

Las Leyes de Reforma, sus decretos y complementos adicionales comenzaron a ser expedidas en un proceso que abarcaría de 1859 a 1863 y que terminaría con su integración en la Constitución en 1873 (gracias a los esfuerzos de Sebastián Lerdo de Tejada tras la muerte de Juárez).⁴

De este modo, aún en Veracruz y a los pocos días de la publicación del manifiesto, el presidente Juárez comenzó a promulgar una serie de leyes, con el propósito de nacionalizar las propiedades de la Iglesia y despojar al clero de todas las atribuciones y facultades que debían ser desempeñadas por el Estado; además, con ello privó a los conservadores de los recursos económicos con los que habían financiado la guerra.

Las más importantes fueron las siguientes:

- La Ley de Nacionalización de los Bienes Eclesiásticos (12 de julio de 1859).
- Ley de Matrimonio Civil (23 de julio de 1859).
- Ley Orgánica del Registro Civil o Ley sobre el Estado Civil de las Personas (28 de julio de 1859).
- Ley sobre Libertad de Cultos (4 de diciembre de 1860).⁵

² Inehrm. *Justificación de las Leyes de Reforma*, <https://goo.su/zcwv>

³ *Ibidem*.

⁴ Secretaría de Cultura. “Las Leyes de Reforma y la Constitución de 1857”, <https://goo.su/arYky5>

⁵ Inehrm. *Inicio de la Guerra de Reforma*, <https://goo.su/ojLPog>

Como complemento, se expidieron también diversos decretos:

- Decreto por el que cesa toda intervención del clero en los cementerios y camposantos; los lugares respectivos quedaban bajo jurisdicción civil (31 de julio de 1859).
- Decreto que declara qué días deben tenerse como festivos y prohíbe la asistencia oficial a las funciones de la Iglesia (11 de agosto de 1859).
- Decreto por el que quedan secularizados los hospitales y establecimientos de beneficencia (2 de febrero de 1861).
- Decreto por el que se extinguen en toda la República las comunidades religiosas (26 de febrero de 1863).⁶

Ley de Nacionalización de Bienes Eclesiásticos (12 de julio de 1859)

El proceso de publicación del paquete legislativo inició con la Ley de Nacionalización de Bienes Eclesiásticos el 12 de julio de 1859, con la cual se buscó socavar definitivamente el poder del clero y de los conservadores para lograr consolidar los valores liberales y democráticos.

La diferencia de esta ley con la Ley de Desamortización de 1856 –también conocida como Ley Lerdo–, consistió en que esta última les permitía a los miembros de la Iglesia comprar los bienes puestos en circulación; mientras que la Ley de Nacionalización constituyó una confiscación por parte del Estado.⁷

Así, el artículo primero de la ley ordena adoptar la absoluta independencia entre los negocios del Estado y los puramente eclesiásticos. El siguiente ordena suprimir todas las corporaciones de regulares del sexo masculino, sin excepción alguna, y secularizar a los sacerdotes que había en ellas. El tercero establece la extinción de las cofradías y las hermandades. El cuarto, cerrar los noviciados en los conventos de las monjas. En cuanto al artículo quinto, en él se declara que han sido y son propiedad de la nación todos los bienes que administra el clero secular. El sexto formula que la remuneración que dan los fieles a los sacerdotes será objeto de convenios entre unos y otros, sin que para

⁶ Inehrm. *Inicio de la Guerra de Reforma*, <https://goo.su/ojLPog>

⁷ Rosa María Martínez de Codes. "Juárez, su obra, su tiempo y su mundo jurídico. La leyes de reforma", *Anuario Mexicano de Historia del Derecho*, <https://goo.su/nCAGUb7>

nada intervenga la autoridad civil. También deja asentado el deber de proteger la libertad religiosa, “por ser esto necesario para su prosperidad y engrandecimiento, a la vez que una exigencia de la civilización actual”.⁸

Ley de Matrimonio Civil (23 de julio de 1859)

Determina el matrimonio como un contrato civil que se contrae lícita y válidamente ante la autoridad civil. Con esta ley el matrimonio religioso pierde su validez oficial y se establece como un contrato con el Estado.⁹

Ley Orgánica del Registro Civil (28 de julio de 1859)

Obliga a todos los habitantes de la República a inscribirse en el Registro Civil; declara los nacimientos, defunciones, adopciones, matrimonios como un contrato con el Estado. Distribuyó, en toda la República, funcionarios denominados Jueces de Estado Civil.¹⁰

Como complemento se expidió el decreto del 31 de julio de 1859 por el que se secularizaban todos los cementerios y camposantos de la República; en adelante serían administrados por el Estado.¹¹

Ley Sobre la Libertad de Cultos (4 de diciembre de 1860)

Permitió que cada persona practicara y eligiera el culto que deseara, con plena libertad. Prohibió la realización de ceremonias fuera de las iglesias o templos. Reconoció, en su artículo primero, el ejercicio del culto católico y “de los demás que se establezcan en el país”, como un derecho natural de las personas. Estableció la independencia entre el Estado y las creencias o prácticas religiosas como un asunto inviolable.¹²

⁸ Inehrm. *Justificación de las Leyes de Reforma*, <https://goo.su/zcwv>

⁹ Inehrm. *Documento histórico original. Ley de Matrimonio Civil...*, <https://goo.su/wXaA>

¹⁰ Inehrm. “Ley Orgánica del Registro Civil”, <https://goo.su/uKSjJU>

¹¹ Inehrm. *Documento histórico Original. Ley de secularización de cementerios y panteones*, <https://goo.su/ghqZHSv>

¹² “4 de diciembre. Se crea la Ley de Libertad de Cultos de 1860”, *Museo Legislativo*, <https://goo.su/JKXv3>

Las Leyes de Reforma en la Constitución

Dentro del contexto de guerra y peregrinaje del gobierno liberal, tras haber sido promulgadas individualmente en Veracruz, las Leyes de Reforma fueron publicadas en Guanajuato el 6 de septiembre de 1860 –lugar donde Juárez había establecido previamente su gobierno como presidente interino–.¹³

El 22 de diciembre 1860 se libró la última batalla de la Guerra de Reforma. Juárez y los liberales la ganaron, y comenzaron a ocupar la Ciudad de México. Sin embargo, la sociedad mexicana continuó profundamente dividida, lo cual motivó una intervención extranjera promovida por los conservadores quienes buscaron ayuda en Europa. Fue así como al año siguiente, en 1861, inició la Intervención Francesa, periodo al que el mismo Juárez le daría fin con la ejecución de Maximiliano de Habsburgo el 19 de junio de 1867.¹⁴

Tras la muerte de Juárez en 1872, Sebastián Lerdo de Tejada se comprometió a elevar las leyes de Reforma jerárquicamente, incluyéndolas en la Constitución; finalmente lo consiguió con la Ley sobre Adiciones y Reformas a la Constitución del 25 de septiembre de 1873.¹⁵

Para saber más consulta la fecha “7 de julio de 1859, Justificación de las Leyes de Reforma”.

Imagen: Diego Rivera, *Sueño de una tarde dominical en la Alameda Central* (fragmento), mural, Museo Mural Diego Rivera, <https://goo.su/1DCzzc>

¹³ Raúl González Lezama. *Reforma Liberal. Cronología (1854-1876)*, <https://goo.su/Q6ojTuz>

¹⁴ Inehrm. *Inicio de la Guerra de Reforma*, <https://goo.su/ojjLPog>

¹⁵ Secretaría de Cultura. “Las Leyes de Reforma y la Constitución de 1857”, <https://goo.su/arYky5>